

**Carta Circular OCE-CC-2016-09**

Medios de comunicación, productores independientes y agencias de publicidad

RADICACIÓN DE INFORMES- IMPORTACIÓN DE DATOS

La Ley 222-2011, según enmendada, (en adelante “Ley 222”) establece el marco legal que regula los donativos y gastos realizados con fines electorales y crea la Oficina del Contralor Electoral (en adelante “OCE”), delegando en esta la responsabilidad de fiscalizar el financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico así como el deber de implementar las regulaciones establecidas por dicha Ley. Como parte de sus estrategias para la fiscalización del financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico, la Ley 222 le impone ciertas obligaciones a los medios de comunicación, productores independientes y agencias de publicidad, entre las cuales se encuentra la radicación de informes mensuales ante la Oficina durante el año electoral. Véase Artículo 7.003 (b) de la Ley 222.

MA ✓
Con la intención de facilitar a los medios de comunicación, productores independientes y agencias de publicidad el cumplimiento con las disposiciones de la Ley 222, la OCE ofrece una serie de adiestramientos sobre la Ley 222 y sobre el uso del sistema de Radicación Electrónica de Informes (“REI”), los cuales están enfocados en sus obligaciones bajo la Ley. A partir de la interacción constante de la OCE con el personal de los medios de comunicación, productores independientes y agencias de publicidad estos le manifestaron a nuestro personal la deseabilidad de que REI les ofreciera la opción de importar transacciones de sus sistemas de contabilidad. Ante esta sugerencia, el personal de la División de Apoyo Técnico de la OCE desarrolló una opción que le permitirá a los medios de comunicación, agencias de publicidad y productores independientes importar transacciones al sistema de Radicación Electrónica de Informes.

Por lo cual, se promulga esta carta circular, en virtud de los poderes conferidos a la Junta de Contralores Electorales por la Ley 222, para establecer que a partir de los informes correspondientes al mes de junio del 2016, los medios de comunicación, agencias de publicidad y productores independientes podrán utilizar la opción de importar transacciones desde sus sistemas hacia el sistema REI. Esta opción facilita la radicación de informes debido a que se podrán compartir datos entre los sistemas propios de contabilidad de las compañías y el sistema REI de la OCE, ahorrando un tiempo sustancial en la entrada de datos.

Aquellos medios de comunicación, productores independientes y agencias de publicidad interesados en utilizar esta alternativa, deberán comunicarse con la División de Apoyo Técnico de la OCE para coordinar una orientación sobre las especificaciones mínimas requeridas para el funcionamiento correcto de los sistemas de contabilidad al momento de exportar los datos que serían importados a REI.

Nada de lo aquí dispuesto se interpretará como que limita o restringe la facultad de la OCE para disponer por carta circular o reglamento requisitos adicionales a los establecidos en este documento.

Dada en San Juan, Puerto Rico a 7 de junio de 2016.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Manuel A. Torres Nieves', with a large, stylized flourish extending to the right.

Manuel A. Torres Nieves

Contralor Electoral